REPÚBLICA DOMINICANA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Exp. núm.: 2[redacted]
Solicitud núm.: 2025-R0901358/ 2025-R1032635
Recurrente: Junta de Retiro y Fondo de Pensiones de las Fuerzas Armadas.
Recurrido: [redacted].
Materia: Contencioso administrativo
Decisión: Da acta del desistimiento

SCJ-TS-25-4148
[redacted]

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

La Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia actuando como corte de casación, competente para conocer las materias de tierras, laboral, contencioso administrativo y contencioso tributario, regularmente constituida por los magistrados Manuel Alexis Read Ortiz, presidente, Manuel R. Herrera Carbuccia, [redacted], Anselmo Alejandro Bello F. y Rafael Vásquez Goico, jueces miembros asistidos por la secretaria de la Sala, en la sede de la Suprema Corte de Justicia ubicada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en fecha 24 de noviembre de 2025, años 182° de la Independencia y 163° de la Restauración, dicta en audiencia pública la siguiente sentencia:

Apoderada del recurso de casación interpuesto por la Junta de Retiro y Fondo de Pensiones de las Fuerzas Armadas contra la sentencia núm. 0030-1643-2025-SSEN-00471 de fecha 4 de julio de 2025 dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior Administrativo, en atribuciones contencioso administrativas, cuyo dispositivo figura copiado más adelante.

Exp. núm.: 2[redacted]
Solicitud núm.: 2025-R0901358/ 2025-R1032635
Recurrente: Junta de Retiro y Fondo de Pensiones de las Fuerzas Armadas.
Recurrido: [redacted].
Materia: Contencioso administrativo
Decisión: Da acta del desistimiento

I. Trámites del recurso

1. El recurso de casación depositado vía la Plataforma Digital del Poder Judicial en fecha 26 de agosto de 2025 mediante memorial suscrito por los Licdos. [redacted], [redacted], [redacted], [redacted] y el Dr. [redacted], actuando como abogados constituidos de la parte recurrente, Junta de Retiro y Fondo de Pensiones de las Fuerzas Armadas.

II. Antecedentes

2. En relación con el recurso contencioso administrativo interpuesto por [redacted] contra la Junta de Retiro y Fondo de Pensiones de las Fuerzas Armadas, [redacted], y la Procuraduría General de la República, la Quinta Sala del Tribunal Superior Administrativo dictó la sentencia núm. 0030-1643-2025-SSEN-00471 de fecha 4 de julio de 2025, en atribuciones contencioso administrativas, objeto del presente recurso de casación y que textualmente dispone lo siguiente:

> "**PRIMERO:** RECHAZA la excepción de inconstitucionalidad planteada por la parte recurrente, por los motivos anteriormente expuestos. **SEGUNDO:** RECHAZA los incidentes planteados por la JUNTA DE RETIRO Y FONDO DE PENSIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS,

Exp. núm.: 2[redacted]
Solicitud núm.: 2025-R0901358/ 2025-R1032635
Recurrente: Junta de Retiro y Fondo de Pensiones de las Fuerzas Armadas.
Recurrido: [redacted].
Materia: Contencioso administrativo
Decisión: Da acta del desistimiento

CARLOS LUCIANO [redacted], CARLOS ANTONIO FERNÁNDEZ ONOFRE, JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ OLIVERO, ESTADO DOMINICANO y MIRIAM GERMÁN BRITO. **TERCERO:** DECLARA regular y válido, en cuanto a la forma, el recurso contencioso-administrativo interpuesto en fecha 20 de mayo de 2024, por el señor [redacted], en contra del JUNTA DE RETIRO Y FONDO DE PENSIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS, CARLOS LUCIANO [redacted], CARLOS ANTONIO FERNÁNDEZ ONOFRE, JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ OLIVERO, ESTADO DOMINICANO y MIRIAM GERMÁN BRITO, por haber sido interpuesto conforme las disposiciones que rigen la materia. **CUARTO:** ACOGE PARCIALMENTE, en cuanto al fondo, el indicado recurso, por los motivos expuestos en el desarrollo motivacional de la presente decisión, en consecuencia, declara la nulidad de la Resolución núm. DR0828-2024, de fecha 01 de marzo de 2024, emitida por la JUNTA DE RETIRO Y FONDO DE PENSIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS, por los motivos anteriormente expuestos. **QUINTO:** ORDENA el reintegro al Ejército de República Dominicana del señor [redacted], bajo el último rango que ostentaba, es decir, coronel, por los motivos expuestos en el desarrollo motivacional de la presente decisión. **SEXTO:** ACOGE la solicitud de restitución de los

Exp. núm.: 2[redacted]
Solicitud núm.: 2025-R0901358/ 2025-R1032635
Recurrente: Junta de Retiro y Fondo de Pensiones de las Fuerzas Armadas.
Recurrido: [redacted].
Materia: Contencioso administrativo
Decisión: Da acta del desistimiento

beneficios desde el momento en que fue pensionado hasta que se haga efectiva la presente decisión, por los motivos expuestos en el desarrollo motivacional de la presente decisión. **SÉPTIMO:** EXCLUYE a CARLOS LUCIANO [redacted], JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ OLIVERO, ESTADO DOMINICANO y MIRIAM GERMÁN BRITO, de conformidad con los motivos expuestos. **OCTAVO:** RECHAZA la solicitud de responsabilidad patrimonial y la fijación de astreinte solicitadas por [redacted], por los motivos expuestos en la presente decisión. **NOVENO:** ORDENA que la presente sentencia sea comunicada por secretaría a las partes envueltas, así como a la PROCURADURÍA GENERAL ADMINISTRATIVA. **DECIMO:** ORDENA que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Superior Administrativo" (sic)

III. Medios de casación

3. La parte recurrente invoca en sustento de su recurso de casación los siguientes medios: "**Primer medio:** Inobservancia y mala aplicación de la Ley. **Segundo medio:** Desnaturalización de los hechos" (sic).

Exp. núm.: 2[redacted]
Solicitud núm.: 2025-R0901358/ 2025-R1032635
Recurrente: Junta de Retiro y Fondo de Pensiones de las Fuerzas Armadas.
Recurrido: [redacted].
Materia: Contencioso administrativo
Decisión: Da acta del desistimiento

IV. Considerandos de la Tercera Sala, después de deliberar

Juez ponente: Rafael Vásquez Goico

4. Esta sala es competente para conocer del presente recurso de conformidad con lo establecido en los artículos 154 numeral 2 de la Constitución de la República y 6 numeral 3 de la Ley núm. 2-23 de fecha 17 de enero de 2023 sobre Recurso de Casación.

V. En cuanto a la solicitud desistimiento del recurso de casación

5. Durante los trámites del recurso que nos ocupan, el abogado de la recurrente depositó en fecha 29 de septiembre de 2025, el documento denominado "acta de desistimiento de memorial de casación" suscrito por la Junta de Retiro y Fondo de Pensiones de las Fuerzas Armadas en cuyo contenido se indica lo siguiente:

> "**Único:** Que la Junta de Retiro y Fondo de Pensiones de las Fuerzas Armadas por medio del presente escrito DESISTE formalmente del memorial de casación interpuesto en fecha 26-08- 2025 a través del portal digital, en contra de la sentencia NO. 0030-1643-2025-SSEN-00471, DE FECHA 04-07-2025, en vía de consecuencia que esta alta corte tenga a bien acoger dicho desistimiento y deje sin efecto dicho memorial de casación" (sic).

6. El desistimiento es una forma de terminación de la instancia que se formaliza mediante la manifestación de voluntad de una parte de renunciar pura y simple de las pretensiones del recurso interpuesto. Respecto de su

Exp. núm.: 2[redacted]
Solicitud núm.: 2025-R0901358/ 2025-R1032635
Recurrente: Junta de Retiro y Fondo de Pensiones de las Fuerzas Armadas.
Recurrido: [redacted].
Materia: Contencioso administrativo
Decisión: Da acta del desistimiento

formalización el artículo 47 de la Ley núm. 2-23 de fecha 17 de enero de 2023, sobre Recurso de Casación, establece que *… se interpondrá mediante simple instancia dirigida al pleno de la sala, que haga constar el depósito en la secretaría general de la Suprema Corte de Justicia de un acto notarial auténtico o bajo firmas legalizadas en el que la parte recurrente afirma que desiste del recurso de casación…*

7. Precisado lo anterior, del estudio del documento aportado denominado "acta de desistimiento de memorial de casación", especialmente su parte dispositiva, arriba transcrita, esta Tercera Sala ha podido comprobar la manifestación de voluntad de la parte recurrente de desistir del recurso de casación que nos ocupa, procediendo en virtud de lo señalado en el párrafo VI del artículo 47 de la Ley núm. 2-23, dar acta del desistimiento y ordenar el archivo definitivo del expediente.

VI. Decisión

La Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de conformidad con la Constitución de la República, la norma legal aplicada al caso y sobre la base de los motivos expuestos, dicta por autoridad y mandato de la ley la siguiente decisión:

FALLA

ÚNICO: DA ACTA DEL DESISTIMIENTO formulado en ocasión del recurso de casación interpuesto por la Junta de Retiro y Fondo de Pensiones de las

Exp. núm.: 2[redacted]
Solicitud núm.: 2025-R0901358/ 2025-R1032635
Recurrente: Junta de Retiro y Fondo de Pensiones de las Fuerzas Armadas.
Recurrido: [redacted].
Materia: Contencioso administrativo
Decisión: Da acta del desistimiento

Fuerzas Armadas contra la sentencia núm. 0030-1643-2025-SSEN-00471 de fecha 4 de julio de 2025 dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior Administrativo, en atribuciones contencioso administrativas y en consecuencia, ordena el archivo definitivo del expediente, por las razones expuestas.

Firmado: Manuel Alexis Read Ortiz, Manuel R. Herrera Carbuccia, Moisés A. Ferrer Landrón, Anselmo Alejandro Bello F. y Rafael Vásquez Goico.

[redacted], Secretario General de la Suprema Corte de Justicia, certifico y doy fe que la presente sentencia ha sido firmada digitalmente por los jueces y el secretario que figuran en la estampa.